

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)
D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)
D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)
D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)
D^a. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ (PSOE)
D^a. M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP)
D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP)
D^a. M^a. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)
D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)
D^a. BEGOÑA PALACIOS GONZALEZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

INTERVENTORA:

D^a. VANESA PEREZ VIDAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 18 de Septiembre de 2015

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

2. Aprobación de la modificación de la Ordenanza n° 17 "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal"
3. Aprobación de la modificación del artículo 18 de la ordenanza fiscal n° 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
4. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 003/2017

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

5. Seguimiento plan de ajuste cuarto trimestre año 2016
6. Periodo medio de pago morosidad 4º trimestre 2016
7. Ejecución del presupuesto 4º trimestre 2016
8. Datación de cuenta de la resoluciones dictadas por alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 24-01-2017 (entrada en secretaría) hasta el 27-03-2017, del número 182/2017 al 633/2017

D.- Otros Asuntos.

9. Declaraciones Institucionales

10. Mociones

11. Ruegos y Preguntas

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 18 de Septiembre de 2015

Mª. LUZ LASTRAS PARRAS: ¿Alguna cuestión?

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Nada mas tenía que decir que sobre la aprobación del acto de la sesión ordinaria de dieciocho de septiembre de dos mil quince que, si ya en su momento hubo alguna discrepancia de tiempo y forma, pues en la fecha de hoy, que izquierda unida votará a favor.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Mercedes portavoz del partido popular

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El grupo popular no tiene ninguna objeción sobre el contenido del acta que cree que refleja fielmente lo que ocurrió en aquella sesión pero sí reiterar una vez mas la disconformidad que tiene este grupo al someter aprobación las actas de los plenos pues un año y medio despues, cuando, regularmente, debería ser en el pleno siguiente a la sesión celebrada.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Vamos a pasar a votar

Y sin más intervenciones, se procede a la votación. La votación obtiene el siguiente resultado, **trece (13) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carabajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y un (01) voto del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por unanimidad, se aprueba el acta de 18 de septiembre de 2015

2. Aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 17 "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal"

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos a los asuntos dictaminados por las comisiones informativas, tenemos la aprobación de la modificación de la ordenanza nº 17 "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal", le doy la palabra a Luis

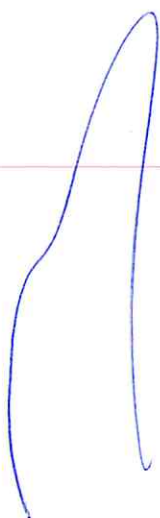
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Buenas tardes a todos y a todas, fruto del compromiso de este equipo de gobierno por la creación de empleo y la puesta a disposición de espacios municipales para conseguir tal fin, modificamos la ordenanza del mercado para hacerla, digamos que la disponibilidad de estos puestos sea más ágil, que sea mes a mes y que alguien pueda, en un momento puntual, necesitar alguno de los puestos pueda tener acceso a él siempre y cuando este dentro de la ley, que esté de alta en esa actividad que va a realizar. No se tocan los precios que estaban anteriormente, lo único que hacemos es agilizar ese procedimiento para, como he dicho antes, se puedan alquilar los puestos con carácter mensual, se girará la tasa con carácter mensual y creo que es una de las fórmulas que puede llevar a que tenga un poco más de movilidad y más aprovechamiento de lo que tiene ahora

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): María Paz, de Izquierda Unida

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): En cuanto a este punto, primero denunciar los plazos tan cortos para la cantidad de información que se nos da para el Pleno, que es la enésima vez que lo decimos y la ciudadanía debería saber que estas no son las practicas adecuadas, y en cuanto a los del mercado tal como se planteó en la comisión informativa el grupo municipal de izquierda unida votará que sí en este punto entendiendo que se trata de medidas que permiten el acceso a los puestos y al uso del mercado a mayor número de personas y colectivos en beneficio de la realización del mercado. No obstante, nos permitimos insistir en dar carta a la utilización del mercado de forma complementaria para hacer encuentros y otros eventos de utilidad. Lo último que quería decir, insistir en dar carta de naturaleza a la utilización del mercado de forma complementaria para ferias, encuentros y otros eventos de utilidad pública

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Mercedes, portavoz del partido popular

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): A la vista de lo que propone la Presidenta de la Comisión de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza 17 "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal" se nos dice, en dicho documento, que la modificación consiste en realizar, ya cito textualmente, retoques de ajuste normativo y la forma de gestionar y cobrar la tasa además de eliminar toda mención al matadero, puesto que ya no existe. Sin embargo, analizada en comparativa con el régimen anterior esta Ordenanza observamos cómo se establece un régimen bastante riguroso en cuanto a la administración y la cobranza del servicio en el nuevo artículo número seis y digo bastante riguroso pues se obliga al abandono del abono del puesto no por meses, como nos decía el portavoz del partido socialista, si no el abono por meses naturales completos, no hace ninguna referencia a que yo pueda solicitar el aprovechamiento por meses si no que el abono siempre será por meses completos, que significa esto, que no se va a abonar desde el día que se inicia el aprovechamiento hasta el día final en que se pone fin ese aprovechamiento si no que siempre será por meses completos aunque yo coja el aprovechamiento del puesto el día diez, por ejemplo, del mes en curso y además se exige una serie de condicionantes y requisitos a la persona interesada en ese aprovechamiento como, por ejemplo, y, esto ya lo adelantamos en la Comisión del lunes, justificar el acta en el régimen especial en el régimen de trabajadores autónomos, se nos explicó en la Comisión que antecede a este Pleno y hoy se nos ha vuelto a reiterar que la finalidad de esta normativa es facilitar el aprovechamiento de los puestos del mercado para aquéllas personas que tenían excedentes en sus huertas y querían ponerlas de venta al público evitando así que vendieran esos productos de una manera no regularizada y, hasta aquí, estaríamos todos de acuerdo si no fuera porque creemos que el equipo de gobierno, con sus actuaciones, en cuanto a los procesos sancionadores que se han instado en el presente año, y con esta nueva normativa se está olvidando de la situación real que tienen los vecinos que intentan vender esos productos de sus huertas. Primero, porque en la mayoría de los casos se trata de pensionistas, es decir, de preceptores de una pensión que, lógicamente, se vería alterada si se dan de



alta en el régimen especial de los trabajadores de autónomos. En segundo lugar, porque en el hipotético caso que aceptaran darse de alta en el sistema de seguridad social para vender sus productos tendrían que hacerlo en el sistema especial de trabajadores autónomos agrícolas ya que el régimen especial agrario se suprimió en el año 2007. Tercero, porque el colectivo que se encuentra en esta situación, en nuestro municipio, no cumple los requisitos para acceder a ese Sistema Especial de Seguridad Social, entre otras cosas, porque la fuente principal de sus ingresos no proviene de una explotación agrícola y, por lo tanto, ni tan siquiera podrían tener acceso a ese régimen especial de trabajadores autónomos que la Ordenanza está exigiendo. En cuarto lugar, que, además, en caso de cumplirse todo esto, los costes que conllevaría afrontar solo en la cotización en la Seguridad Social y añadir la tarifa de aprovechamiento que se está regulando en esta Ordenanza más o menos por metro cuadrado si un puesto del mercado tiene diez metros cuadrados pues serían unos ochenta y nueve noventa euros al mes, pues los costes de cotización más la tarifa de aprovechamiento no compensaría, en ningún caso, los posibles beneficios que se puedan obtener de una venta esporádica y puntual de los productos de la huerta. Es por ello, por lo que el grupo municipal popular cree conveniente y propone, en este acto, al resto de grupos municipales representados y en especial al grupo de Izquierda Unida que llevó esta problemática en una sesión plenaria en ruegos y preguntas de ese Pleno, denunciando precisamente esta situación, les decía, que les propongo a los dos grupos municipales representados, que si esta corporación es de lo que trata es de regularizar una normativa municipal a una situación real y social que se está planteando en nuestro municipio y por no mirar hacia otro lado, esas ventas que, efectivamente, no son regulares, pues, a lo mejor, lo que hay que hacer es ordenar esa Ordenanza, modificarla pero de una manera más completa, más abierta, recogiendo todos los tipos de aprovechamientos que puedan existir y pensando en un rendimiento óptimo, hoy Izquierda Unida ha hecho alguna propuesta, en un rendimiento óptimo y pleno del mercado municipal de San Martín de Valdeiglesias

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Vuelvo a insistir de lo que se trata es que dentro de un espacio municipal ponerlo a disposición de los vecinos con algo tan sencillo como que se pudiese alquilar una plaza de garaje, el trámite es el mismo, lo que no podemos es poner a disposición espacios públicos y no exigir un mínimo, cumplir la ley, yo tengo un negocio y tengo una actividad económica y tengo que tenerla y no se está coartando que esos pensionistas que lo han estado haciendo vendan sus excedentes en sus casas, pero es cierto, también, que muchos de esos pensionistas, lamentablemente, tienes hijos en paro que porque no pueden ser jóvenes que se queden con un puesto en el mercado y hagan esa venta en el puesto del mercado, lo que intentamos es agilizar el procedimiento, hacerlo mucho más fácil para que cualquier persona que tenga excedente, que quiera poner un negocio nuevo tenga un espacio a muy bajo coste porque son unos puestos de unos nueve metros cuadrados, seis, doce metros cuadrados, depende del puesto que sea. Es una tasa de unos cien euros de media al mes, no hay un local en este municipio con esos metros que tenga

ese alquiler. Entonces, por parte del equipo de gobierno ponemos a disposición a ese coste, a ese bajo coste, esos espacios pero hay que cumplir un mínimo de la ley y el mínimo es estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad que estás haciendo y estar en el régimen de autónomos, lo que no podemos es poner a disposición espacios públicos para que no se cumpla la ley, desde aquí se vela por ese cumplimiento y se pone esa disposición a un coste mínimo y no se coarta para nada esa opción, que muchos la siguen haciendo con sus excedentes de huerta y lo están haciendo en su casa

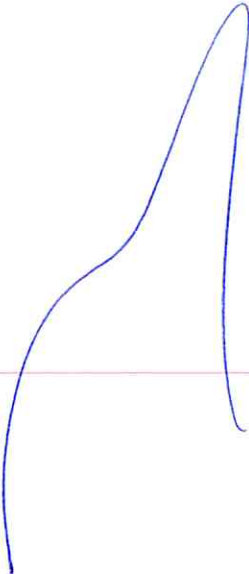
M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): María Paz, portavoz de izquierda unida

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Yo quería hacer una aclaración a Mercedes, la propuesta que trajo Izquierda Unida o la protesta que presentó Izquierda Unida era por lo de la venta ambulante en la calle, en este caso no estamos hablando de la calle estamos hablando del mercado municipal. En este caso es hoy cuando se está diciendo, no en el otro Pleno. La protesta que trajo Izquierda Unida era porque la gente estaba vendiendo en la calle los productos de la huerta, si no se daban de alta como autónomos pues les iban a denunciar, es diferente

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Solo, por aclarar al grupo del partido socialista, no entiendo que se esté hablando de flexibilidad cuando mire, la actual Ordenanza, todavía vigente en el artículo seis, que es el que se modifica, lo último que dice, todos cuantos deseen utilizar ese servicio al que se refiere esta Ordenanza deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un depósito, una fianza que afecta al resultado de la autorización. en la nueva Ordenanza el artículo seis tiene ocho apartados, no lo voy a leer entero y casi tres páginas de texto, con todos los requisitos, que yo he mencionado alguno de ellos, entre ellos ese alta al RETA. Si esto es flexibilizar, bueno, yo lo dejo patente, lo único que he dicho que, a lo mejor, es el momento de completar esta Ordenanza siendo previsor de los tipos de aprovechamiento que puede tener el mercado, estábamos hablando que la problemática era que tenemos un mercado vacío que se ha ofertado y nadie apuesta por poner un puesto en el mercado. Entonces, a lo mejor hay que pensar en otras vías de aprovechamiento de ese mercado, aprovechando la modificación de la ordenanza

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Y estamos de acuerdo que ningún punto de esta Ordenanza coarta ningún tipo de negocio que se pueda instalar dentro de ese mercado e insisto, otra vez, hay que exigir un mínimo. La anterior Ordenanza, no sé de qué año será, puede ser del ochenta y nueve y usted sabe mejor que yo que la ley ha cambiado en muchos aspectos y, entre otros, en ese también, y desde un ayuntamiento, como mínimo, hay que pedir una garantía de estar cumpliendo la ley cuando estás haciendo uso de un espacio público, no hay ninguna modificación con respecto a eso. En aquella época hubo que quitar todo lo que había del matadero, ahora lo que se hace es intentar otra vez darle la vuelta y agilizar ese procedimiento para que sea más fácil acceder a esos puestos. Volvemos a insistir, que lo que hacemos es poner a disposición esta disponibilidad de los vecinos puestos a muy bajo coste para que desarrollen una

actividad, económica, empresarial o de aprovechamiento



M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): ¿Alguna intervención más? Yo creo que ha quedado bastante claro el asunto. Es verdad que las modificaciones de la Ordenanza se pueden hacer constantemente para adaptarlas a la realidad social o cualquier otra circunstancia legal, simplemente de redacción, etcétera. Que es lo que ocurre en innumerables ocasiones, es verdad que esto es fruto de darle bastantes vueltas y con el único fin de tratar de agilizar y ponerles mas faciles las cosas a los vecinos porque se dio la circunstancia que sacamos a concurso los puestos del mercado, concurso que se quedó desierto y luego hablando con personas que podian haber estado interesadas, la justificación que nos daban, a posteriori, de haber acabado todo el proceso, era simplemente que eso era muy complicado. Pediamos un proyecto y tal y muchas veces es cuestión de desconocimiento o no hacer caso al Ayuntamiento. Porque cuando hablamos de procedimiento, no estamos pidiendo un proyecto de un arquitecto, simplemente una redacción en un papel a mano de lo que se iba a desarrollar. Pues se nos ocurre la idea la modalidad de como se alquilan las plazas de aparcamiento de la plaza de toros y eso es lo que nos lleva a la idea de tratar de facilitar, tomar esta decisión, que ponemos a los vecinos esta posibilidad. Nosotros no nos metemos para nada en el tema de la venta ambulante de estos tipos de productos o de temporada. Nos han acusado, en algún momento alguna queja, por parte de comerciantes que tienen sus locales que pagan sus impuestos, etcétera. Nadie vamos a por nadie ni muchísimo menos y entendemos tanto al comerciante que puede presentar una queja, en un momento puntual, con cierta razón, tanto a las personas que tienen esos excedentes o no excedentes o que cultiva precisamente para sacarse unos dinerillos que nos parece estupendo pero cuando se produce la situación es verdad que hay que actuar de alguna manera. Que se nos ha ocurrido ofrecer este espacio que está ahora mismo pues mal, en el sentido que quedan escasamente tres puestos y darle esa posibilidad de darle un poco más de vida a un bajo coste para quien quiera utilizarlo. Pero las personas y, somos conscientes que la gente sigue vendiendo los productos en sus casas, en las puertas de sus casas, para nada a nosotros nos importa que se haga así, nos parece estupendo, lo compartimos y hasta compramos en ellos. Es un placer que llegue el verano que sabe más rico un producto de la huerta que algo que te pueda venir de un invernadero. Y de verdad, que ese es el único motivo, si que me llama la atención que hablamos de completar y seguramente teneis más ideas y como he dicho en otras ocasiones está bien que se quiera traer al Pleno la propuesta y que nos escuchen los vecinos que nos están ahora mismo acompañando o nos puedan estar escuchando, pero hay otros mecanismos anteriores que también se pueden utilizar y ayer ha habido, una Comisión el lunes, ayer miércoles una Junta de Portavoces que podiais haber traído alguna propuesta que hubiera tenido cabida que no nos negamos a nada y hay una solución haber traído una enmienda que se aprobó, etcétera. Hay mecanismos, entonces, yo os invito a que se utilice precisamente para no llegar aquí ahora votamos esto y lo votamos tal como está y vamos a empezar la votación porque creo en lo que hemos hecho, que se puede mejorar, seguro, que hace falta traer una modificación dentro de un mes, pues si hace falta, se trae y no hay ningún problema, pero

puede quedar muy bien: oye, que traemos esta propuesta que además nos están grabando y todo pero que hay mecanismos que pueden ayudar a traer otras soluciones al Pleno a parte de que se puedan hacer propuestas por supuesto interesantísimas así que vamos a proceder a votar.

Y sin más intervenciones, se procede a la votación. La votación obtiene el siguiente resultado, **ocho (08) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, y un (01) voto del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez **cinco (05) votos de abstención** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste.

Por tanto, por la mayoría indicada se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 17 "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal"

Vista la necesidad de modificación de la ordenanza Fiscal nº 17 referente a la "tasa por prestación de servicios o actividades del matadero, lonjas y mercados" sustituyéndola por la "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal", toda vez que, al carecer de matadero se suprimen las menciones realizadas al mismo.

Considerando que se mantienen los mismos importes que existían en la anterior ordenanza y solo se realizan retoques de ajuste normativo y en la forma de gestionar y cobrar la tasa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar la citada Ordenanza, tomando el siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 sustituyéndola por la "tasa por prestación de servicios o actividades del mercado municipal"

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de anuncios de la Entidad, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el

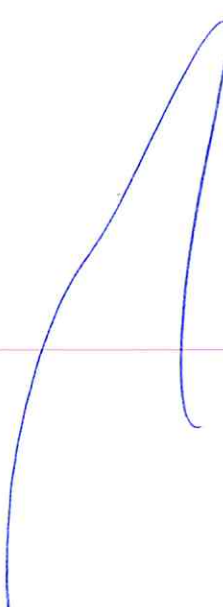
plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

3. Aprobación de la modificación del artículo 18 de la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos al siguiente punto que es aprobación de la modificación del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. En este caso, doy la palabra a Sonia Concejal de Hacienda

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Buenas tardes, siguiendo un poco en la línea de lo que dice María Luz y Luis, decían con el cambio de la Ordenanza número siete del mercado, un poco lo que buscamos, con nuestro trabajo, es agilizar los trámites y sobre todo dar el mejor servicio que el ayuntamiento pueda dar a los vecinos y relacionado con esto de la modificación de la ordenanza número cuatro Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía que conocemos, un poco lo que queríamos modificar era el hecho de que hasta ahora nosotros realmente no podíamos, desde el Ayuntamiento, modificar cualquier dominio que se produjese en una finca, es decir, había una herencia, una donación, un cambio de titularidad, había la tramitación de la plusvalía, pero nosotros no podíamos, desde aquí, no podíamos hacer absolutamente nada más. La persona tenía que ir al Catastro, notificar ese cambio de titularidad por las circunstancias que hubiesen sido y ya está y que es lo que pasa, que tener que ir a Madrid para hacer un cambio de titularidad pues realmente muchos lo dejábamos y pasan los años y las cosas siguen viniendo del Catastro a nombre de la persona y bueno desde aquí, ya que nos permiten hacerlo, vamos a incluir en esta Ordenanza es el hecho de que esa propuesta de Plusvalía que el usuario nos de la autorización para hacer el cambio, nosotros desde aquí directamente, para el usuario en sí y para nosotros también porque nos facilita mucho después el trabajo y acumulación de errores. Entonces lo que se hace es cambiar esa Ordenanza dentro del artículo número dieciocho se añade el punto seis que leo textualmente: De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del real decreto 417/2006 de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario los modelos de declaración autoliquidación del impuesto que se utilizaran por el ayuntamiento de San Martín de Valdeiglejas como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y variación por la cuota de participación de bienes



inmuebles exigiéndose la presentación de original siempre acreditado y fotocopia o fotocopia cotejada del documento que acredite la alteración ya sea escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros y en aquellos supuestos en que la adquisición del bien o derecho se hubiese realizado en común por los cónyuges siempre que el documento en que se formalice la alteración no acredite la existencia del matrimonio se aportará además original y fotocopia o copia cotejada del libro de familia o cualquier documento que acredite tal condición de conformidad a la Orden 384/382 de 2006 19 de octubre que se aprueban los modelos de declaración de las alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales, es decir, a partir de ahora, cualquier cambio de titularidad bien acreditado, nosotros podremos modificarlo sin necesidad de que el vecino tenga que irse hasta Madrid al Catastro

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): María Paz, portavoz de Izquierda Unida, tiene la palabra

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Sobre el punto tres de la Ordenanza, que acaba de mencionar, este grupo no se va a oponer a ninguna medida que mejore la gestión de este impuesto, Izquierda Unida votará que sí

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Paso la palabra a Mercedes, portavoz del partido popular

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El grupo popular, en este punto, en la medida en que se trata simplemente de la inclusión de este nuevo apartado seis del artículo 18 de la Ordenanza y ello se produce al amparo de lo que estipula en el 28.3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario pues, simplemente es esa adaptación, por lo tanto, no tendremos nada que objetar.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pues pasamos entonces a la votación

Y sin más intervenciones, se procede a la votación. La votación obtiene el siguiente resultado, **trece (13) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y un (01) voto del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez.

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno

Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:
Asunto: Aprobación, si procede de la modificación del artículo 18 de la Ordenanza Fiscal N°4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expte Gestiona 415/2017)



Visto que el art. 1º del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro que define al Catastro Inmobiliario como un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales y el artículo 11º que señala que la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Y trasladado desde el Departamento de Rentas y Exacciones la conveniencia de utilizar el modelo de declaración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, como medio de presentación de las declaraciones catastrales, conforme así además ha sido transmitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, por cuanto en caso contrario el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias no puede de oficio realizar ningún cambio de dominio en el Catastro, y a los afectos de lograr una permanente actualización de los datos catastrales, por todo ello y por considerar que es una actuación beneficiosa para la entidad y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe favorable del Tesorero Municipal, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del art. 18 de la ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de manera que donde dice:

Artículo 18º.- Tramitación de autoliquidaciones.

1.- La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto y sin que, por tanto, puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dicha normas.

2.- En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará en la misma forma liquidación por los hechos imponible contenidos en los documentos que no hubieran sido declarados.

3.- Los sujetos podrán instar de la Administración Municipal la rectificación de la autoliquidación, y, en su caso, la restitución de lo indebidamente ingresado, una vez presentada la misma y antes de haber practicado dicha Administración la liquidación definitiva, o, en su defecto, de haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación definitiva, o el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Si la Administración no contestara en el plazo de tres meses el interesado podrá esperar la resolución expresa, o, sin necesidad de denunciar la mora, considerarla confirmada por silencio administrativo y, en este caso, interponer en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento, el recurso de reposición.

4.- La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de 15 días, prorrogables por otros 15, a petición del interesado, otros documentos que estime necesarios para llevar a efecto la liquidación definitiva del impuesto, incurriendo quienes no atiendan los requerimientos formulados dentro de tales plazos, en cuanto dichos documentos fueran necesarios para comprobar la declaración y establecer dicha liquidación.

5.- Las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria Municipal, como consecuencia de lo establecido en el presente artículo, se notificarán a los sujetos pasivos o su representante con indicación, del lugar, plazos y forma de efectuar el ingreso, así como de los recursos que puedan ser interpuestos, con indicación de los plazos y órgano ante los que habrán de interponerse.

Debe entenderse:

Artículo 18º.- Tramitación de autoliquidaciones.

1.- La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto y sin que, por tanto, puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dicha normas.

2.- En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará en la misma forma liquidación por los hechos imposables contenidos en los documentos que no hubieran sido declarados.

3.- Los sujetos podrán instar de la Administración Municipal la rectificación de la autoliquidación, y, en su caso, la restitución de lo indebidamente ingresado, una vez presentada la misma y antes de haber practicado dicha Administración la liquidación definitiva, o, en su defecto, de haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación definitiva, o el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Si la Administración no contestara en el plazo de tres meses el interesado podrá esperar la resolución expresa, o, sin necesidad de denunciar la mora, considerarla confirmada por silencio administrativo y, en este caso, interponer en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento, el recurso de reposición.

4.- La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de 15 días, prorrogables por otros 15, a petición del interesado, otros documentos que estime necesarios para llevar a efecto la liquidación definitiva del impuesto, incurriendo quienes no atiendan los requerimientos formulados dentro de tales plazos, en cuanto dichos documentos fueran necesarios para comprobar la declaración y establecer dicha liquidación.

5.- Las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria Municipal, como consecuencia de lo establecido en el presente artículo, se notificarán a los sujetos pasivos o su representante con indicación, del lugar, plazos y forma de efectuar el ingreso, así como de los recursos que puedan ser interpuestos, con indicación de los plazos y órgano ante los que habrán de interponerse.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración-autoliquidación del impuesto se utilizarán por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, exigiéndose la presentación de original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad, u otros. Y en aquellos supuestos en los que la adquisición del bien o derecho se hubiere realizado en común por los cónyuges, siempre que el documento en el que se formalice la alteración no acredite la existencia del matrimonio, se aportará, además, original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición, de conformidad a la Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de las alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales.

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

4. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 003/2017

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): pasamos al siguiente punto del orden del día: Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 003/2017. Paso, nuevamente, la palabra a Sonia, Concejal de Hacienda

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Se trata de un total de cinco facturas por un importe 22.849,07 €-da lectura de las correspondientes empresas que han facturado las mismas-.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Maria Paz portavoz de Izquierda Unida

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Sobre el punto cuatro: Aprobación de expedientes de reconocimiento de créditos extrajudicial, Izquierda Unida, en este caso, va a votar que no. Como ya hemos reiterado en Plenos anteriores, este grupo no está en contra de que se atiendan los pagos a los proveedores con este tiempo de demora tan grande, es una práctica muy habitual especialmente en cuestión del Patronato Municipal de Deportes. La generación de este tipo de gastos, valga el ejemplo que maneja la Vicepresidenta, perdón visesecretaria-interventora en su informe, cuando señala como hay una factura de Felix Cano Herrero S.L, por importe de 12.486,04 € que se vincula a una partida que tiene un disponible para todo el año de 12.000€ por lo que señala D^a Vanesa Pérez el reconocimiento extrajudicial de crédito supondría el agotamiento de la piscina cubierta para todo el año, por ese motivo vamos a votar que no.

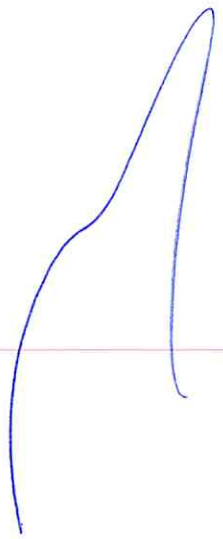
M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Mercedes, portavoz del partido popular

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No sé si ahora tendría que hacer, la Sra. Presidenta, la aclaración

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Sí, María Paz una cosa es el reconocimiento extrajudicial y otra cosa es el Patronato. Estamos en otro expediente que es el reconocimiento pero del Ayuntamiento, hablas de una factura pero es otro reconocimiento que va a entrar por moción; no está en el Orden del día. La factura de 12.000 € está en otro reconocimiento que es el Patronato exclusivamente, este expediente es del Ayuntamiento y son exclusivamente esas cinco facturas que he nombrado

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Te paso la palabra Mercedes

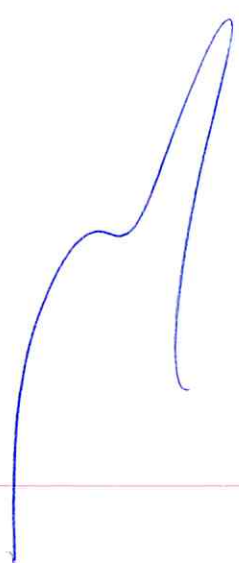
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): La tónica general que venimos manteniendo desde el grupo municipal, cuando se refiere a reconocimientos extrajudiciales de créditos, precisamente por ese afán de que hay que pagar a los proveedores no tenemos inconveniente en aprobar los mismos siempre que respete lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, se cumplan los requisitos, haya créditos, que el incumplimiento sea por parte del proveedor, se presente la factura y la prestación del servicio haya sido efectiva. Sin



embargo si es verdad, en los últimos expedientes extrajudicial de créditos, nos estamos viendo obligados a votar en contra de esos expedientes. En este caso explico las razones y es que los gastos totales objeto de este reconocimiento de créditos son 22.849,07 €, y de esos veintidós mil ochocientos y pico euros, 14.383€ corresponden a una factura de un servidor concreto, proveedor concreto, y 14.835 € sumado a otra factura resulta que son gastos efectuados en el ejercicio anterior no en el 2017 si no en el 2016. No tendríamos inconveniente en aprobar la imputación esos 14835 € al ejercicio actual, es decir, al 2017 siempre y cuando se cumplieran algunos condicionantes, sin embargo, observamos, en primer lugar, que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a este tipo de gastos detallados en esa factura de los 14.383 € y según aparece en la propia factura y cito textualmente :gastos generales acordados y realizados como consecuencia del funcionamiento de la UNED que hay en San Martín de Valdeiglesias; en segundo lugar, la factura que además se presenta por este organismo, por la UNED, no está firmada por ningún responsable del servicio cosa que es obligado y preceptivo; y en último lugar, los gastos que se pretenden sufragar en dicha factura se justifican en la aplicación de un Convenio con la entidad que presta este servicio, es decir, con la UNED cuyo contenido, de ese Convenio, no se ajusta a la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, no se ajustan a esa normativa porque se están financiando a través de esa factura no porque lo ponga en la factura sino porque lo pone en el presupuesto que aporta la entidad. Les decía se están financiando servicios académicos que no entran dentro del marco competencial de este Ayuntamiento y, por tanto, este Ayuntamiento no tiene por qué pagar. Por tanto, si sumamos que no hay crédito, la falta de recursos para afrontar este tipo de gastos, la falta de formalidad de esa factura que no está debidamente firmada, y, además, la ausencia de competencia por parte del Ayuntamiento para sufragar gastos que deben sufragar otras entidades u otras instituciones pues sería descabellado, en este caso, que el grupo municipal popular pudiera aprobar este reconocimiento extrajudicial de crédito

Dª. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Bueno, decirte que nosotros desde el año pasado estamos en contacto con el centro de UNED justamente para que resuelvan que son ellos quienes emiten factura. Nosotros hemos pedido, desde intervención, una consulta a los servicios jurídicos y ellos mismos nos dicen que esa factura no debe de ser así, es decir, estamos trabajando en ello, estamos intentando que eso se resuelva. Ellos siguen con el Convenio anterior, siguen facturando de la misma manera sin darse cuenta que la norma y la ley ha cambiado y que eso también hay que cambiarlo, es decir, estamos en ello y estamos trabajando para que se resuelva y que no vuelva a pasar efectivamente y sobre todo ajustarnos a la norma y a la ley que es lo que siempre intentamos nosotros, que nosotros no tenemos ninguna competencia en eso

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, yo por aclarar un poco, también. El servicio se está dando por la UNED, está abierta en San Martín y para San Martín es un privilegio tener una Universidad impartiendo dos carreras ahora mismo y el tema de competencias de la Comunidad de Madrid, que tanto queremos hablar de competencias impropias, en la Comunidad de Madrid es darle vueltas a la tuerca en el mismo sentido, volvemos a lo mismo. San Martín



no puede perder la UNED, trabajar ese Convenio pero nosotros tenemos que seguir prestando ese servicio pagando el contrato que hay con ellos. el Convenio, en este caso, y modificar los términos que sean necesarios para que eso esté dentro de normativa pero, por supuesto, que este Ayuntamiento va a seguir pagando a la UNED ese dinero porque creemos que es fundamental y necesario tener ese servicio en el municipio. Lo demás, es cierto que es normativa a adaptar, pero en ningún momento se pone en duda la necesidad de pagar esa factura y hay que seguir dando ese servicio

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): ¿Alguna intervención mas? Pues pasamos a votar

Y sin más intervenciones, se procede a la votación. La votación obtiene el siguiente resultado, **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, **seis (06) votos de en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y un (01) voto del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez.

Por tanto, por la mayoría indicada se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación del Expediente nº 003/207 relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. (Expediente Gestiona nº 419/2017)

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:

Fecha Registro	Fecha Factura	Nº Factura	NIF/CIF	PERCEPTOR DEL GASTO Nombre y apellidos o razón social	Total a pagar	nº Expte	CONCEPTO FACTURA
29-12-16	19-12-16	16/112C	G28727014	UNED CENTRO ASOCIADO DE MADRID	14.383,00 €	2387	SERVICIOS DE DOCENCIA AÑO 2016
28-12-16	22-12-16	992	B85968384	INFANTIL SAN MARTIN, S.L.U.	452,47 €	2375	LIBROS Y JUGUETES PARA CASITA DE NIÑOS
02-02-17	24-01-17	A1760014	B85962520	ATM CONTA, S.L.	1.736,35 €	206	TRATAMIENTO INFORMATICO DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL 2016
21-02-17	07-12-16	D6 002325	B83610105	GASOLEOS TORRES, S.L.	5.026,00 €	332	SUMINISTRO GASOLEO CALEFACION PARA COLEGIO VIRGEN DE LA NUEVA.DEPOSITO 1 (07-12-2016)
17-02-17	30-12-16	360	B86278728	SANTE CONTROL AMBIENTAL, S.L.	1.251,25 €	314	CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACION Y DESRATIZACION 4º TRIM.2016

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos .

TERCERO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Mª. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos al apartado de asuntos no dictaminados por las Comisiones Informativas, que no hay ninguna en este Pleno y el siguiente es el control y fiscalización de los organos de gobierno en el cual se encuentran los puntos que voy a pasar a leer:

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

5. Seguimiento plan de ajuste cuarto trimestre año 2016.

Se da cuenta

6. Periodo medio de pago morosidad 4º trimestre 2016

Se da cuenta

7. Ejecución del presupuesto 4º trimestre 2016

Se da cuenta

8. Dación de cuenta de la resoluciones dictadas por alcaldía y concejalías delegadas de la corporación desde el 24-01-2017 (entrada en secretaría) hasta el 27-03-2017, del número 182/2017 al 633/2017

Se da cuenta

D.- Otros Asuntos.

9. Declaraciones Institucionales

No se presentan

10. Mociones

Mª. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): nosotros si tenemos una moción de un tema que ha adelantado antes María Paz referente al reconocimiento de unas facturas del Patronato Municipal de Deportes debido a que la tramitación hubo que llevar a la junta rectora una aprobación inicial, en Junta Rectora que se celebró el lunes despues de ya haber convocado el pleno, entendemos que es importante y urgente que adoptemos, que tratemos este punto y ese es el motivo, creo que teneis copia los dos grupos de la moción y le paso la palabra a Pablo como Concejal de Deportes

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE): Buenas tardes, como dice María Luz, después de haberlo llevado a la Junta Rectora del polideportivo y de haber sido aprobada, paso al reconocimiento del crédito 2/2017 correspondiente a créditos anteriores a aplicar con cargo al presupuesto al ejercicio del 2017 los correspondientes créditos son seis facturas, el importe que suma las seis las seis facturas 13.837, 11 euros y si hay algo que decir

Mª. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): yo quiero añadir que el procedimiento habitual es votar la urgencia y a continuacion votar la moción, ha quedado todo explicado, si quereis pasamos a votar la urgencia primero y luego tenemos un turno de intervención.

Se procede, de conformidad con lo establecido en el art.91.4. del ROF a votar la procedencia de su debate.

La votación obtiene el siguiente resultado, **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, Dª Mª Luz

Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, **cinco (05) votos de en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y **un (01) voto de abstención** del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, se procede a debatir la referida Moción

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Paso la palabra a María Paz portavoz de Izquierda Unida

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Por lo que supongo, es a lo que yo me he adelantado antes, que me he liado un expediente con otro, pues nada más que decir lo que banteriormente he dicho

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Mercedes, portavoz del Partido Popular

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Hemos votado en contra de la urgencia, ya dijimos ayer en la Junta de Portavoces que no es el cauce procedimental normal, traer el reconocimiento vía urgencia. Sí que es verdad que la reunión del Consejo fue el martes, pero también, es verdad que podía haber sido la semana anterior, simplemente esa es la crítica a la urgencia. En cuanto al asunto, al contenido, un poco lo que expresaba yo con el reconocimiento del expediente anterior. En un principio no tenemos inconveniente en aprobar este tipo de reconocimientos extrajudiciales de créditos pero, en este caso, una vez más, no podemos respaldar la propuesta de estos créditos porque se trata de gastos prestados por empresas que de manera habitual facturan a este Ayuntamiento como proveedores principales que, además, se mantienen en el tiempo y que exceden el límite cuantitativo legal máximo que existe para un contrato menor, que es de lo que estamos hablando, y me refiero, concretamente, al importe de la factura más cuantiosa que son 12.486 euros del proveedor que, también ha citado antes el grupo de Izquierda Unida. Estamos hablando de empresas que se encuentran vinculadas jurídicamente con esta Administración mediante la falsa apariencia de un contrato menor sin que se respeten las limitaciones legales de este tipo contractual, circunstancia que venimos advirtiendo prácticamente en todos los Plenos y que justamente en el pasado Pleno del dos o tres de marzo también lo dijimos y creo recordar que el portavoz del grupo socialista, además, se comprometió a traernos al siguiente Pleno una relación de contratos menores actualmente vigentes y otra de aquellos contratos que ya se habían subsanado mediante la correspondiente licitación pública, no sé si ha traído a este Pleno esa relación pero lo que es constatable es que en cada expediente de reconocimiento de créditos siempre aparece alguna empresa de este tipo con un contrato menor que se excede en el tiempo, que es un proveedor habitual y que además se factura muy por encima, además, en muchos casos, de los dieciocho mil euros legalmente reconocidos. Por tanto, ante la falta de esa fiscalización positiva de algunas de las facturas que se incluyen en este reconocimiento y,

además, considerando, uniéndome a lo que decía la portavoz de Izquierda Unida, que solo una de esas facturas, la de los doce mil y pico euros agota la partida presupuestaria de presupuestos prorrogados para el 2017, pues con una cosa y con la otra, lógicamente, este grupo no puede desatender ni las advertencias de intervención ni tampoco puede apoyar este reconocimiento.

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE): Yo, simplemente aclarar, que la factura que estamos mencionando de doce mil euros, son reparaciones con las que no se cuenta de una deshumectadora, o sea que viene a repararla, que se nos ha roto la deshumectadora, hay que arreglarla porque sino no se puede dar el servicio, entonces, obviamente, no hay que discutir, hay que arreglarla en cuanto se compre la deshumectadora, que cuento con ello, y no se va a tener que arreglar ni nada o sea que no tengo ninguna preocupación

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): con respecto al compromiso, es cierto que lo adquirí, pido disculpas porque no lo he traído, lo pedí a intervención nada más acabar el pleno pero, insisto otra vez, en volverlo traer, es una información que no es relevante pero que tengo que traer, insisto en lo que dice Pablo. Yo tuve la suerte de ser Concejal de Deporte y cuando haces un presupuesto en una instalación tan costosa como la piscina, que lleva unos gastos energéticos, gastos de maquinaria, con maquinaria tan complicada, uno prevé el gasto más o menos normal, lo que en años anteriores se ha hecho, pero claro cuando una máquina de ese calibre se estropea no hay tiempo material porque es cierto que ese mantenimiento de esa máquina no excede de la cuantía de un contrato menor pero al haber una avería de esa magnitud y, es algo urgente, es sí o sí y hay que llamar y, ¿a quién llamas?, al proveedor que te hace el mantenimiento, no podemos haciendo unos pliegos, sacando un concurso para la reparación de esa maquinaria, con lo cual son cosas que son ciertas, que la ley te exige unos importes y unos plazos, pero la maquinaria de una instalación como esa no sabe de plazos si se rompe se rompe y al que acudimos es al que nos da garantías de que va a quedar bien y de ahí la factura de 12.000 euros pero normalmente el mantenimiento de esa instalación o de esa máquina en concreto no excede de un contrato menor

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): ¿Alguna intervención mas?

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): entendiendo el caso que estás diciendo realmente, es verdad, es cierto que a veces no se cuenta con esa avería de esa magnitud en dinero, ¿no? en ese caso pues Izquierda Unida se abstendrá

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo quiero incidir en eso, es verdad que nos gustaría que una avería de estas características, una factura de estas características nos rompa todos los planes, todas las previsiones, el disgusto que nos llevamos es tremendo lo puedo asegurar porque ha habido algún momento crítico de tener que plantearnos, incluso, cerrar la piscina, al final esté quién esté puede ocurrir y lamentablemente encima cuando andamos como andamos económicamente pues es un trastorno grandísimo y rezamos para que no vuelva a ocurrir, votada la urgencia pasamos a votar la moción.

La votación obtiene el siguiente resultado, **siete (07) votos a favor** que

corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, **cinco (05) votos de en contra** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y **un (01) voto de abstención** del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, por la mayoría señalada, se aprueba la siguiente Moción:

Asunto: Aprobación del expediente nº 002/2017 de Reconocimiento extrajudicial de créditos (Expediente Gestiona 421/2017)

A la vista de la Memoria elaborada por el Concejal delegado de Deportes y Vicepresidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al presentarse en el mes de enero y febrero de 2017 cinco facturas correspondientes a servicios y suministros de ejercicios anteriores, y visto el informe favorable emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos nº 002/2017 correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:

Fecha Registro	Fecha Factura	Nº Factura	NIF/CIF	PERCEPTOR DEL GASTO Nombre y apellidos o razón social	Total a pagar	CONCEPTO FACTURA
10-01-17	09-01-17	<u>700.000.005</u>	B85161289	FELIX CANO HERRERO, S.L	12.486,04 €	DESHUMECTADORA PISCINA CLIMATIZADA
20-01-17	25-11-16	<u>H0084179</u>	B29225687	QUIMICA INDUSTRIAL MEDITERRANEA, S.L.	553,27 €	MATERIAL DIVERSO PISCINA CUBIERTA
13-01-17	02-12-16	<u>2016000121</u>	B82279332	IMES ELECTRO S.L.L	162,41 €	MATERIAL ELECTRICO VARIO
03-02-17	21-12-16	<u>1160517988</u>	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U	465,85 €	MEDIDOR PORTATIL DE TEMPERATURA Y HUMEDI
03-02-17	22-12-16	<u>1160518001</u>	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U	89,54 €	SONDA DE HUMEDAD RELATIVA
08-02-17	20-12-16	<u>1105</u>	01119264S	CECILIO MAQUEDA PARRAS	30,00 €	ARREGLOS FLORALES EXHIBICION GIMNASIA RIT

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos .

TERCERO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso

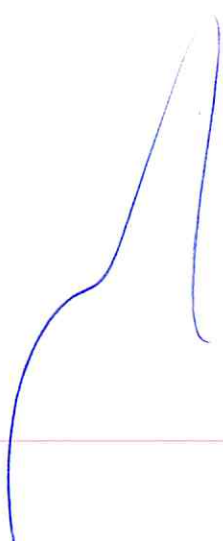
administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

-Moción para la dación de cuentas de las actuaciones seguidas por los representantes municipales del Consejo de Administración de la Sociedad Costa de Madrid S.A.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo pregunte antes y pense que no teniais nada que tuvierais una moción

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): con fecha 28 de diciembre de 2016, me consta que por el resto también, un escrito de fecha 20 de diciembre de 2016, cuyo suscribiente es la Asociación de Vecinos de Costa de Madrid en cuyo segundo considerando se requiere a la Sra. Alcaldesa y también a los portavoces de las tres fuerzas políticas que integran la corporación de San Martín de Valdeiglesias para que sometan a la consideración del pleno municipal y adopten ,estoy citando textualmente, con carácter cautelar ejercicio de acciones administrativas o judiciales en defensa de los bienes e intereses municipales y el de los particulares afectados al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de Costa de Madrid S.A., con esa urbanización y nos instan, a este requerimiento antes del 20 de febrero de 2017, desde entonces esta portavoz ha preguntado en sendas Juntas de Pcelebradas en los meses de enero y principios de marzo que se informara al resto de los grupos, vamos izquierda unida y partido popular, que la Sra. Alcaldesa y el portavoz del partido socialista habian mantenido y, así se nos dijo, contacto con algunos miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad y que se nos facilitaría toda la información al respecto para después convocar sesión del Pleno municipal tal y como insta esta entidad reclamante. Este grupo municipal ha dejado que el equipo de gobierno, que es el que gobierna, tome la iniciativa y actue, en la medida que la Sra. Presidenta es quien tiene la legitimidad, pueda impulsar las acciones administrativas y judiciales que correspondan. Sin embargo, a la vista que habiendo transcurrido el plazo señalado, ese del 20 de febrero, que el equipo de gobierno no ha ofrecido ninguna información de una famosa reunión que iba a haber con la parte privada a los grupos de la corporación y tampoco ha convocado Pleno extraordinario, en este sentido, ni se incluido como yo por lo menos podría esperar, en el Orden del Día de esta sesión ordinaria ni ningún asunto al respecto, nos vemos en la obligación de presentar por vía de urgencia y, desgraciadamente, cuarenta días más tarde de que terminara el plazo del 20 de febrero, señalado por el reclamante, esta



moción en cumplimiento de nuestro deber y nuestra responsabilidad como representante de los ciudadanos del municipio. ¿ Por qué la urgencia? Porque este es el último Pleno ordinario que habria antes del 17 de mayo del 2017, que cumple la expiración de esta sociedad anónima de Costa de Madrid. Podríamos plantearlo vía de urgencia en esta sesión ordinaria a coste cero o podríamos instar la convocatoria de un Pleno extraordinario pero eso, desde nuestro punto de vista, sería pagar unas asignaciones a los Concejales de esta Corporación totalmente innecesarios cuando se puede debatir en un Pleno ordinario que podría haber sido este o podría haber sido en los anteriores. Esa es la razón, creo que hay que dar una respuesta por parte de esta Corporación, la institución perfecta y el órgano perfecto es el Pleno municipal y por eso debemos atender a lo que se está reclamando y tomar una solución a Costa de Madrid.

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo entiendo que quieras plantearlo como urgente de cara a que hay mucho en este Pleno Ordinario, es verdad que no hay nada traído, en este Pleno ordinario, porque hay previsión de hacer un extraordinario con motivo de los presupuestos, que no ha dado tiempo al departamento correspondiente, queda muy bien el decir el coste de los Concejales y siempre se puede renunciar a la asignación, eso es libre de cada uno, y yo no incito para nada porque eso supone un trabajo y yo también entiendo que el trabajo se paga. No entiendo la urgencia porque, como digo, siempre cabe esa posibilidad, no hay nada de Costa de Madrid hasta ahora porque después de tomado contacto, como bien acabas de decir, con los miembros o alguno de los miembros o, sobretodo, el principal que es el Gerente de dicha sociedad. Estamos, precisamente, pendientes de reunirnos con él, con la información que él posea dado que porque desde aquí si que se han hecho algunas cuestiones y es tratar de recopilar la información que existe a día de hoy en este Ayuntamiento, que es escasa, y es una información insuficiente para tomar una decisión. En ese sentido, nos hemos puesto en contacto con quién digo y la persona fundamental y estamos ahora mismo pendientes de tener dicha reunión en la que se nos facilite la información y dé lugar al Pleno o lo que sea menester para, que sabemos que tenemos que resolver esta situación con la urbanización, eso es lo que existe a día de hoy. Entonces también hacer un Pleno para, sin nada, vacío, entonces, posiblemente tenga que ser un extraordinario, pues tendrá que ser un extraordinario, pero está la situación real que existe ahora mismo en el Ayuntamiento, la escasa información no es suficiente para tomar una decisión, y las personas que, se supone que tienen esa información documental, y hablo de actas, actas de las reuniones que hubiera en su día, las debe de tener esta persona y estamos ahora mismo en esto, ayer ha sido la última vez que he hablado con él.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Dejarnos debatir la moción e instamos a dejarnos dar determinadas pautas, es la cuestión

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo no tengo ningún inconveniente. Votamos la urgencia.

Se procede, de conformidad con lo establecido en el art.91.4. del ROF a votar la procedencia de su debate.

La votación obtiene el siguiente resultado, **once (11) votos a favor** que corresponden, seis (06) a los miembros del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y **dos (02) votos de abstención** del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez y, del miembro del Grupo Municipal Socialista, D. Felix González Otero.

Por tanto, se procede a debatir la Moción.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias conforme al Reglamento previsto de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

Moción para la dación de cuentas de las actuaciones seguidas por los representantes municipales del Consejo de Administración de la Sociedad Costa de Madrid S.A.

Exposición de motivos. El grupo municipal popular, desde el inicio de la presente legislatura, ha manifestado de manera continua su preocupación por la situación que atraviesa desde hace años la urbanización Costa de Madrid y el malestar generalizado de los vecinos que habitan dicha zona del municipio de San Martín de Valdeiglesias, prueba de ello fue la propuesta que hizo este grupo municipal en la primera sesión plenaria de esta legislatura, concretamente el 22 de junio de 2015, solicitando la convocatoria de una comisión informativa especial sobre la gestión de la sociedad Costa de Madrid, teniendo, como función principal, el estudio y los informes de la situación jurídica, económica y urbanística en la que se encuentra dicho complejo dando respuesta, de esta manera, a los requerimientos que durante años y de forma continuada venían haciendo los vecinos que tienen intereses patrimoniales en esta zona del término municipal. Dicha propuesta del grupo popular fue rechazada de forma tajante por el portavoz del grupo socialista ya que a su entender la urbanización Costa de Madrid era una urbanización más del término municipal y cualquier cuestión que la afectara podría tratarse en cualquiera de las comisiones informativas ordinarias, obviando, de esta manera, que el ente jurídico que nace y al que se encuentra vinculado esta parte del territorio municipal es nada menos que una entidad societaria en el que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias posee el 50% de la titularidad. Es sabido y conocido por la corporación municipal que la sociedad Costa de Madrid tiene una duración determinada de 50 años y que conforme al contenido de los Estatutos aprobados del 18 de mayo de 1967 y sin que haya producido la prórroga del plazo inicial, se producirá la disolución de la misma el próximo 17 de mayo de 2017. A partir de ahí debe abrirse un período de liquidación de la Sociedad realizando todas las acciones que la legislación de sociedades de capital establece en aras a satisfacer a los acreedores sociales y a repartir el patrimonio entre los socios, culminando con la aprobación del balance final y la presentación de cuentas como se haría en cualquier sociedad. Por último y, siempre que sea pertinente, se deberá de exigir



responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración habida cuenta de que por imperativo legal deben responder frente a la sociedad a los socios y a los acreedores sociales del daño que causen los actos u omisiones contrarios a la ley o los estatutos por los realizados incumpliendo los deberes inherentes en el desempeño de su cargo, por tanto, con el objetivo de realizar los trámites necesarios y preceptivos para la disolución y liquidación de la Sociedad Costa de Madrid con la debida transparencia y conforme a la legislación aplicable, el grupo municipal del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, solicita el sometimiento, consideración y votación de la siguiente moción:

Primero. Instar al gobierno municipal a solicitar a los representantes municipales del Consejo de Administración de la Sociedad escrito de manifestaciones en el que se determine la gestión llevada a cabo en el ejercicio de sus funciones durante los años en los que han ostentado dicho cargo.

Segundo. Instar al gobierno municipal a requerir a los representantes municipales del Consejo de Administración de la Sociedad toda la documentación que obre en su poder y que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

Tercero. Instar al gobierno municipal a recabar toda la información pertinente y obligatoria de la Sociedad cuya custodia es obligada y, en caso necesario, buscarla y reclamarla a las personas físicas, jurídicas, entidades o instituciones que correspondan.

Cuarto. Instar al gobierno municipal a, previos informes jurídicos económicos y urbanísticos solicitados, tramite el proceso de disolución y liquidación de la sociedad con todas las garantías y en los cauces procedimentales que marca la ley.

Quinto. Instar al gobierno municipal que, tras la disolución de la Sociedad, se liquide la misma presentando las cuentas con los balances económicos preceptivos.

Sexto. Instar al gobierno municipal a dar cuenta al pleno municipal y a las partes implicadas con intereses económicos en especial a la Asociación de Vecinos de Costa de Madrid con número CIF G83010280 y al resto de asociaciones implicadas del cauce y resultado del proceso de disolución y liquidación de la Sociedad Costa de Madrid S.A.

Y por último, instar, si procede, al gobierno municipal a impulsar cuantas acciones sean necesarias para exigir responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración cuando haya indicios de que hayan podido incurrir por acción u omisión en un incumplimiento de los deberes inherentes al desempeño de su cargo o hayan podido ocasionar daños por actos u omisiones contrarios a la ley o los propios estatutos de la Sociedad

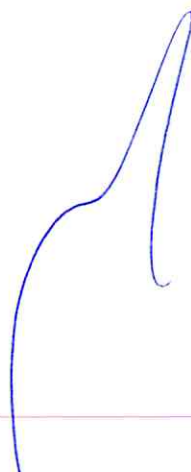
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bien, una vez leída la moción, hay varios puntos por los cuales vamos votar en contra. Primero porque lo que se nos insta hacer es algo que ya estamos haciendo y ya se ha hecho. Segundo, es cierto que la Asociación de Vecinos de Costa de Madrid exige que hiciésemos un Pleno, Pleno que no se ha hecho, pero me parece un poco fuera de lugar que



además se exija una fecha para el Pleno, cuando llevar a un Pleno algo que no está y no existe, no solo es perder el tiempo, sino perder recursos. En ese informe que, ya he dicho en la Junta de Portavoces, que se está elaborando por parte de nuestro servicio jurídico, secretario e intervención, lo dije en otro Pleno y, vuelvo a insistir, la portavoz del partido popular dijo que tenía documentación que le había sido entregada por parte de un exconsejero, creo recordar, y, vuelvo a insistir, cualquier documentación que tenga el portavoz del partido popular que la haga llegar al servicio jurídico del Ayuntamiento porque son cosas que hacen que se aclaren las cosas, lo he dicho, la moción, está fundada en mayo del 67 y aquí no sé si hay alguno dando algún paso, la mayoría de nosotros no, con lo cual hay que recabar la información que no está en este Ayuntamiento, sino el secretario ya hubiera informado. Así que si hay alguien de esta Corporación que tiene documentación, como mínimo, por responsabilidad, debe de ponerla en manos del secretario de este Ayuntamiento. Segundo y, no estoy para juzgar a nadie, que no es función de este Pleno juzgar a nadie, sino buscar soluciones a los vecinos, aclarar un procedimiento que ya está tasado por la ley, por la liquidación de una Sociedad. Insisto, cuando tengamos esa documentación y el informe que hay que elaborar y sea un informe en el que se pueda debatir y demostrar algo, nosotros lo traeremos porque no tenemos nada que ocultar con respecto a Costa de Madrid, pero no vamos a aprobar una moción que nos insta a hacer algo que ya estamos haciendo.

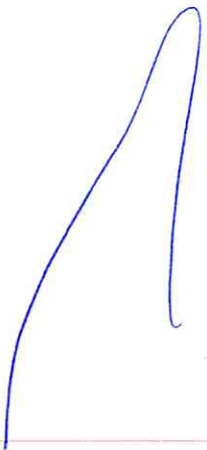
M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Yo si que detecto algo, instamos muchas cosas a los representantes municipales, a mí me importa tanto la parte privada como la pública, yo creo que hay un trasfondo clarísimo, se ha utilizado un tema delicado que lo es y es un asunto delicado y complejo para los que estamos aquí, como acaba de decir Luis, por aquel entonces ni habíamos nacido la mayoría, pero es que el conocimiento que podemos tener es poco, lo que nos quieran contar. La información en la que nos tenemos que basar es escasa para poder tomar soluciones pero a mí me importa mucho la parte municipal y la parte privada y alguna persona que también fue trabajadora de este Ayuntamiento que parece ser que es quien se encarga de desprestigiar a los demás. Una cosa que he se ha dejado a medias, es un asunto delicado, complicado, nos ha tocado resolver ya sea por desconocimiento en esta materia ya sea por inexperiencia política, por bagaje, por lo que queramos decir, que es así, quizás soy muy optimista, es lo mejor que puede pasar para resolver este asunto, porque si hay alguna sospecha que se pueda lanzar, precisamente los que estamos aquí y vamos a resolver no tenemos nada que ver con ese asunto y lo resolveremos de la manera mas objetiva posible de eso sí que estoy segura.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): contestando al portavoz del partido socialista, yo ya se lo dije en esa Junta de Portavoces, esa documentación que yo he visto y manejado no es mía. Yo la he manejado porque yo la solicité, se lo dije en aquella Junta y se lo vuelvo a decir, si usted llegará antes que yo a esa persona se la hubiera facilitado a usted. No obstante, lo que le digo en esta moción, precisamente, que se acuda, que se inste a los miembros del Consejo de Administración a requerir toda la información y documentación que ellos posean, yo, para empezar, la documentación no es mía, yo simplemente la he manejado igual que lo podía hacer usted.



Seguramente que si llega y se la pide, la maneja igualmente, si se la tiene que facilitar alguien serán los miembros del Consejo de Administración. ¿Usted ha acudido a los miembros del Consejo de Administración que aparece ahí?. Luego lo que le dije, en esa Junta de Portavoces, y usted me empezó a relatar, no es que éste ha fallecido, el otro no sé qué, nos vamos a reunir con no sé quién de la parte privada y tal y yo le dije y, vuelvo a insistir, y no es ninguna astucia ni maniobra política y yo no tengo la culpa que el Sr. Excalde sea el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Costa de Madrid desde hace 20 años, el que está allí es él y lo que comenté y dije en el Pleno y me reitero en ello, porque estar buscando manifestaciones de personas que no sabemos si están vivas o están muertas o dónde están cuando tenemos los tres primeros miembros del Consejo de Administración que, además, son los que nos representan a nosotros y a todos los ciudadanos, porque es la parte pública, porque el Ayuntamiento tiene el 50% de la titularidad de esa Sociedad, porque no nos hacen un escrito de manifestación o algo, estoy segura de que ustedes han hablado con ellos mil veces y les habrán preguntado mil cosas y les habrán respondido mil cosas pero estos dos grupos municipales, al menos yo hablo por el mío, no tenemos conocimiento en absoluto de la información que puedan tener esos miembros del Consejo de Administración, no es una persecución, en absoluto, y sabe usted bien que no es la línea de este grupo de oposición, pero, oiga, los nombres son los nombres, los que están ahí, y que además no han cambiado nunca, siempre han sido ellos, incluso en aquella legislatura de la nefasta gestión del Partido Popular seguían siendo ellos los miembros del Consejo de Administración, esos tres miembros nos tendrán que decir como se ha llevado a cabo el Consejo de Administración durante estos 20 años.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Con respecto a que alguien llega antes a esa persona, yo tiempo para estar de detective no tengo y andar buscando a personas no es mi cometido y no me pagan por eso, donde sí que hay que poner el énfasis es en la parte privada. Si alguien ha incumplido ese acuerdo del 67 ha sido esa parte privada, porque, haciendo historia, recordamos que el Ayuntamiento cede unos terrenos para que fueran desarrollados por esa parte privada y todos sabemos el desarrollo de esa urbanización como está y como ha sido y si alguien ha incumplido ha sido esa parte privada. Si hay que poner hincapié en quien tiene que ser garante de que esos vecinos tengan eso que han pagado es esa parte privada que tuvo que poner la pasta y no lo hizo, por tanto, insisto, la parte clave es la parte privada que tuvo que poner los medios y no lo hizo, la que tuvo que desarrollar la zona, si no encontramos a la parte privada que es el 50% de una Sociedad la documentación siempre será la mitad de lo que necesitamos. Estoy con María Luz, estamos intentando localizar a ese Gerente y se ha localizado y estamos esperando que nos diga vamos para acá o para allá o nos diga y la documentación que nos de la traeremos y a raíz de eso se la daremos a Alfonso, insisto, yo no sé si la documentación es de la portavoz o no, pero yo si tuviese esa documentación al menos algo le diría al secretario de lo que yo he leído, hemos estado muchos días detrás llamando por teléfono sin cogerlo, por lo cual desde este Ayuntamiento si se están dando los pasos a esa parte privada, insisto, si tuviese información de esa parte que he leído yo se lo daría al secretario, se lo estoy pidiendo donde hay un acta levantado



M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Mercedes, déjalo porque cada vez que hablas te delatas más, ¿si no la tienes, porque no es tuya, por qué la puedes facilitar? Por eso te delatas, tú acabas de decir, hace un momento, que a ti te han enseñado esa información que no es tuya porque ahora un Concejal te la tiene que solicitar para tu facilitársela. A ver, ¿la tienes o no la tienes?

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Yo le responderé a ese escrito. Me estoy delatando ¿de qué?

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): A eso es a lo que voy, entiendo que te duela, pero estás diciendo unas cosas y te estás contradiciendo.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Usted me ha hecho una acusación

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): A los Tribunales, que te gustan mucho

Vamos a pasar a votar la moción La urgencia ya la hemos votado y ha quedado claro y expuesto nuestra postura y aun así hemos votado la urgencia, aún teniendo todas las armas para decir que no y dejarlo pasar, precisamente, porque no tenemos nada que ocultar, ese ha sido el motivo de votar la urgencia de la moción.

La votación obtiene el siguiente resultado, **siete (07) votos en contra** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D^a M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a. Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a. Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra de Luis Blazquez, **cinco (05) votos a favor** que corresponden, cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D^a. Mercedes Zarzalejo Carabajo, D^aBegoña Palacios González, D^a. M^a. Nueva Gallego Martín, D. Mario Soria de Francisco, D^a. Estrella San Antonio Yuste y **un (01) voto de abstención** del Grupo municipal de IU, D^a. M^a Paz Manzano Sánchez

Por tanto, queda rechazada la Moción indicada en este punto.

11. Ruegos y Preguntas

M^a. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Pasamos al último punto del día, ruegos y preguntas. ¿Hay alguna pregunta? María Paz, si hay alguna pregunta aprovecha el momento que es para eso. ¿El partido popular tiene pregunta o le cede a ella?

D^a MARIA PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): No

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): En primer lugar, y con carácter previo, a ruegos y preguntas que haré, en cuanto a la dación de cuentas presentada en este Pleno sí que nos gustaría que el equipo de gobierno y, es simplemente una aclaración, que nos aclarara sobre la vigencia del actual contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza del paraje las viñas que el Ayuntamiento tiene suscrito con el club de caza de San Martín de Valdeiglesias, este grupo municipal tiene constancia que dicho contrato tiene una duración de 6 años y el mismo expira el 31 de marzo de 2017, es decir, mañana mismo y dado que el objeto del mismo es la explotación de una finca de titularidad pública que en virtud de actos administrativos anteriores lleva otorgándose al club de caza, anterior sociedad de cazadores,



desde el año 1999 y a la vista que en esta sesión plenaria no se ha traído para su debate y consideración, a pesar de que la duración, el vínculo contractual, finaliza, precisamente, mañana solicitamos información al respecto por parte del equipo de gobierno y la intención que tiene sobre la explotación de dicha finca o, en su caso, si ya existe un acuerdo previo que ya se haya acordado en anteriores Juntas de Gobierno que no lo sabemos, eso por un lado. Por otro lado, en cuanto al expediente que conforma la información facilitada a este grupo municipal correspondiente a esta sesión plenaria nos resulta necesario, como viene siendo habitual, reiterar la necesidad de cumplir, a través de políticas locales, las medidas establecidas en el plan de ajuste que vincula a esta Administración especialmente, como he dicho antes, en las contrataciones temporales, en esa regularización de los contratos temporales menores, etcétera. Pero no voy a insistir en ello. Por último, en cuanto a una donación que se ha efectuado, recibido por este Ayuntamiento por una empresa privada si que queremos dejar constancia, me estoy refiriendo a la resolución 228, si que queremos dejar constancia, aunque entendemos las argumentaciones que ha esgrimido la secretaria, considerar aceptable la recepción de dicha cantidad de dinero a modo de donación, queremos dejar constancia nuestro rechazo a dicha donación pues no creemos necesario, imprescindible, con los recursos presupuestarios que tiene este Ayuntamiento, aceptar 300 euros de ninguna empresa, no obstante, si nos gustaría saber la relación que mantiene esa empresa con esta Administración Local, es proveedor de los servicios que se prestan, dejar constancia que no compartimos, aunque entendamos que pueda ser legítimo, no compartimos que el Ayuntamiento reciba una donación de 300 euros por parte de ninguna empresa privada porque, además, no es necesario.

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): comenzamos a contestar la primera pregunta, si que os aconsejaría que de cara próximos plenos traeráis más información de lo que queréis saber, que hicierais las preguntas por escrito con anterioridad y ahí tener asegurada toda la información, es por darte una información más amplia. Como bien sabes el contrato finaliza el 31 de marzo, este contrato administrativo con el club de caza, también, tienes que saber que se están manteniendo reuniones con el club de caza y con unos afectados de las bodegas que, a su vez, son los representantes de los agricultores, en principio, precisamente mañana, tenemos una reunión con ellos para que muestren sus preocupaciones y nos digan por dónde quieren que vaya el protocolo que el club de caza debe de llevar, en cuanto a los problemas que han existido, están existiendo y que vamos a tratar de solucionar, por tanto, ha habido una reunión con el club de caza, una primera reunión, mañana hay otra con los representantes de los agricultores, posteriormente, habrá otra con el club de caza para cruzar los problemas que muestren cada uno y, posteriormente, llegar a una solución con conformidad de ambas partes para poder firmar otra vez ese contrato

Mª. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): ¿Alguna pregunta mas o ruego?

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veintiuna horas y doce minutos (21:18), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso

